

fondos municipales, adquirirá la propiedad de ellas, el Ayuntamiento para alquilar con las condiciones económicas que acuerde en su caso?

5º Los concesionarios de las dichas casetas podrán acudir al Ayuntamiento proponiéndole la compra de las mismas, con las condiciones anteriormente expuestas.

Adquiriendo N. E. las casillas de referencia a la vez que evitará, como manifestado queda, un abuso grande, logrará adquirir poco a poco una propiedad que vendrá a aumentar sus ingresos propios sin el perjuicio que están expresados a experimentar los vendedores siguiendo las cosas como están.

Y conformándose el Ayuntamiento con el transeúto dictamen, acordó como en el mismo se propone.

Discusión sobre la forma en que se hizo la concesión de las casetas de madera junto a la pared del contra-
te.

El Sr García Clemencia llama la atención acerca de las casetas de madera construidas en la pared del Norte del Contraste por un particular, que según se han manifestado las tiene alquiladas; en su consecuencia opina que debe verse la concesión y las prevenciones que se hicieron por el Ayuntamiento, pues si no se hicieron algunas se incurre en responsabilidad, toda vez que el Ayuntamiento sale perjudicado entre otras cosas en el recargo sobre las contribuciones, pudiendo además, si se concedieron derechos, sobrevenir un litigio.

El Sr Albaladejo dió antecedentes sobre la concesión para la construcción de dichas casetas, y el Ayuntamiento acordó, tomar en consideración las observaciones hechas por el Sr García Clemencia, y que por la Comisión de Mercados, se inspeccionen las concesiones y términos en que se hicieron, proponiendo cuanto se le ocurra y parezca.

Se aprueba el dictamen

Se dió cuenta del dictamen de la ciudad